



**EXPTE Nº: CS/9999/1101074399/22/AM**

## RESOLUCIÓN DE INICIO

**Vista** la propuesta realizada por Servicio de Gestión Farmacéutica sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación para el suministro de **MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BUPRENORFINA /NALOXONA, CISATRACURIO, DEXMEDETOMIDINA, DICLOFENACO PARENTERAL, KETOROLACO PARENTERAL, METAMIZOL MAGNÉSICO PARENTERAL, MIDAZOLAM PARENTERAL, OXIBATO DE SODIO, LEVETIRACETAM PARENTERAL, ÁCIDO VALPROICO PARENTERAL Y REMIFENTANILO**, por importe **1.997.513,44 €** (IVA incluido).

**Visto** el informe emitido por el Servicio de Obras y Contratación a los efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el que quedan justificados todos aquellos aspectos y contenidos exigidos en la norma citada anteriormente.

**Visto** que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

1. Certificado sobre la contabilización de los correspondientes gastos de ejecución del contrato, emitido por el Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud.
2. Memoria justificativa sobre la necesidad de tramitación del expediente.
3. Memoria económica.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el art.64 de la LCSP, así como la Norma del Conducta nº 18 del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020, se declara expresamente que no concurre conflicto



de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia de este órgano de contratación durante el procedimiento, identificándose, en su caso y de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio), modificada por Resolución del 12 de marzo de 2020, (BORM nº 71, de 26 de marzo), por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Autorizar la iniciación de expediente para la contratación para el suministro de **MEDICAMENTOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BUPRENORFINA /NALOXONA, CISATRACURIO, DEXMEDETOMIDINA, DICLOFENACO PARENTERAL, KETOROLACO PARENTERAL, METAMIZOL MAGNÉSICO PARENTERAL, MIDAZOLAM PARENTERAL, OXIBATO DE SODIO, LEVETIRACETAM PARENTERAL, ÁCIDO VALPROICO PARENTERAL Y REMIFENTANILO.**

**Segundo.-** Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

**Tercero:** Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

M<sup>a</sup> Auxiliadora Moreno Valls